



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION  
MEDIANTE TRATO DIRECTO  
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 01 de Octubre de 2014

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 177/2014**

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 042 del 08/01/2013.
- 2) Memorándum ces/n0. 037/2014 Jefe Centro de Salud solicita compra directa de autoclave, cuya adquisición urge, puesto que el equipo de esterilización que actualmente estamos usando se encuentra obsoleto, y según ministeriales es el uso del autoclave lo que amerita.
- 3) Dicho memo fundamenta que las cotizaciones presentadas y la evaluación de estas, se solicita la compra a la empresa Valam Ltda., por dar asistencia técnica permanente en la zona, capacitación al personal operario del equipamiento y ser su valor el más conveniente, con lo cual cumple todos los parámetros solicitados por el Centro de Salud.
- 4) Se fundamenta que al realizar una licitación el costo es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorízase la Contratación Directa por "Autoclave para Equipo de Esterilización Centro de Salud", a la empresa **VALAM EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO LIMITADA**, RUT 76.357.440-7, con domicilio en Av. La Tirana N°3444, ciudad de Iquique. Según Art. 10 numeral 7 letra j del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- Impútese el gasto de la contratación señalada, por un monto total de \$1.785.000.- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido con cargo a Código de Gestión IQU D10 UNI, Proyecto 010402010015, Cuenta 1240101000, del Plan de cuenta Institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.**



**ANGEL BRUNA BARRA**  
Jefe Institucional de Administración  
En representación del Rector



**LUIS ESPINOZA QUINZACARA**  
Ministro de Fe Ad Hoc

ABB/LEQ/cge